

en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo séptimo del Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, por el que se establece el procedimiento unificado para la concesión de créditos y avales del artículo cuarto de la Ley 21/1982, de 9 de junio, sobre medidas de reconversión industrial.

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Se aprueba la concesión por el Banco de Crédito Industrial de un crédito a la Empresa «Astilleros del Cantábrico y Riera, S. A.», en las condiciones señaladas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, el cual producirá los efectos y estará sometido a las condiciones que se señalan en el artículo 4.º de la Ley 21/1982, de 9 de junio. Las condiciones de dicho crédito son las siguientes:

Cuantía: 300 millones de pesetas.

Plazo: Doce meses. La amortización se hará en seis mensualidades iguales; la primera, el 15 de abril de 1983.

Interés: El que aplique el Banco en la línea «Industrial general».

Garantías: Además de las establecidas en el Real Decreto 643/1982, el BCI garantizará el pago de los vencimientos mediante las retenciones correspondientes en las disposiciones que la Empresa o el armador hagan durante el año 1983 de los créditos correspondientes a los barcos C/141 y C/142 en construcción, en la cuantía y periodicidad necesarios para asegurar la liquidación del préstamo.

Disponibilidad: Inmediata.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de octubre de 1982.

GARCIA DIEZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Presidente del Instituto de Crédito Oficial.

28281 CORRECCION de errores de la Orden de 12 de marzo de 1982 por la que se modifica a la firma industrial «Quesera Menorquina, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de determinadas materias primas lácteas y fosfatos y la exportación de quesos fundidos.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 26 de mayo de 1982, página 13941, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto segundo, apartado a), donde dice: «Queso cheddar en bloques de más de 20 kilogramos», debe decir: «Queso cheddar en bloques de más de 15 kilogramos».

En el punto segundo, apartado c), donde dice: «Leche en polvo, descremada, ..., p. e. 04.01.31.1», debe decir: «Leche en polvo, descremada, ..., -p. e. 04.02.31.1».

28282 CORRECCION de errores de la Orden de 1 de abril de 1982 por la que se autoriza a la firma «Fabricación Nacional de Colorantes, S. A.» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de materias colorantes orgánicas sintéticas y emulsión acuosa de copolímero acrílico estireno.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de fecha 3 de junio de 1982, páginas 14973 y 14974, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado cuarto, donde dice:

«I.4. Negro ácido 10 B ex. conc.:

— 13 kgs. nitronilina 100 por 100»,

Debe decir:

«I.4. Negro ácido 10 B ex. conc.:

— 13 kgs. P. Nitroanilina 100 por 100.».

Donde dice:

«II.2. Azul marino. Dto. Sól. 2HR.».

Debe decir:

«II.2. Azul marino. Dto. Sól. 2RH.».

Donde dice:

«IV.1. Anaranjado Grasan R.:

— 66,7 kgs. betanaftol 100 por 100.

— Acido H: 0,399 por A kilogramos.».

Debe decir, exclusivamente:

«— 66,7 kgs. betanaftol 100 por 100».

Donde dice:

«Pardo Baygenal CR:

— Pricramato sódico anhidro: 0,276 por A kilogramos.
— p. Nitroanilina: 0,173 por A kilogramos.».

Debe decir:

— Picramato sódico anhidro: 0,276 por A kilogramos.
— p. nitroanilina: 0,173 por A kilogramos.
— Acido H: 0,399 por A kilogramos.».

Y donde dice:

«Agramín SLN 100 por 100.».

Debe decir:

«Acramina SLN 100 por 100.».

28283 CORRECCION de errores de la Orden de 21 de mayo de 1982 por la que se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Alimentos del Atlántico, S. A.» para la importación de pota entera congelada y la exportación de calamares a la romana.

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 156, de fecha 1 de julio de 1982, páginas 18002 y 18003, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto cuarto, párrafo segundo, donde dice: «67,54 por 100 en concepto de subproductos», debe decir: «57,54 por 100 en concepto de subproductos».

En el apartado a) de dicho punto cuarto, donde dice: «p. e. 03.02.67.2», debe añadirse: «o p. e. 03.03.68.1».

En el apartado b) del mismo punto cuarto, donde dice: «28,08 por 100 ...», debe decir: «38,08 por 100 ...».

28284 BANCO DE ESPAÑA Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 28 de octubre de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,780	117,040
1 dólar canadiense	95,112	95,457
1 franco francés	16,209	16,259
1 libra esterlina	196,040	196,978
1 libra irlandesa	155,524	156,365
1 franco suizo	52,846	53,093
100 francos belgas	236,356	237,403
1 marco alemán	45,689	45,889
100 liras italianas	8,004	8,029
1 florín holandés	42,077	42,254
1 corona sueca	15,702	15,761
1 corona danesa	12,978	13,023
1 corona noruega	16,077	16,138
1 marco finlandés	21,196	21,285
100 chelines austriacos	650,401	654,147
100 escudos portugueses	127,856	128,544
100 yens japoneses	42,250	42,428

MINISTERIO DE CULTURA

28285 CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de marzo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la iglesia de «San Esteban», en Oviedo (Asturias).

Advertido error en el texto remitido para publicación de la expresada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Es-